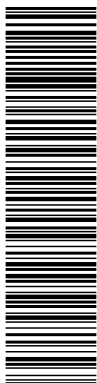


DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 1 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

ACTA

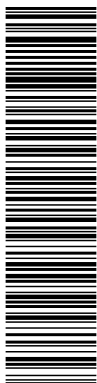
DE LA SESIÓN PLENARIA

ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

1 _____

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 2 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10



ORDEN DEL DÍA

- Asistencias. -Pág. 4 y 5-
- Apertura de la Sesión. -Pág. 5-

● ASUNTOS.

- > Acta anterior. Aprobación –si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día del día 24 de Febrero de 2023. -Pág. 6-
- 1. Disposiciones Oficiales Generales. -Pág. 7 a 8-
- 2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Pág. 8 a 12 -

● COMISIONES INFORMATIVAS.

● DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.

- 3. Propuesta de modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-. -Pág. 12 a 21-

● ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.

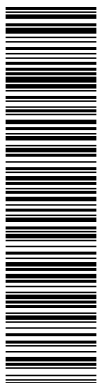
- 4. Modificación del Anexo de Inversiones nº 1, del Presupuesto 2023. -Pág. 21 a 23-
- 5. Expediente de modificación presupuestaria nº 15/2023, por suplemento de crédito. -Pág. 23 a 26-
- 6. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto de la Diputación, ejercicio 2022. -Pág. 27-
- 7. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto consolidado, ejercicio 2022. -Pág. 28 y 29-
- 8. Dación de cuenta del Informe Resumen obligatorio de pagos a justificar y anticipos de caja fija. -Pág. 29 y 30-

● FOMENTO

- 9. Constitución del Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA> de la Diputación de Badajoz, y aprobación de sus Estatutos. -Pág. 31 a 35-

2 _____
Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 3 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

- 10. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 28 de Marzo de 2023, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos. -Pág. 36 y 37-
 - 11. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 28 de Marzo de 2023, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023, por crédito extraordinario. -Pág. 37 a 39-
 - 12. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del OAR, anualidad 2022. -Pág. 39 a 41-

- B) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.

- 13. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OA Patronato de la Escuela de Tauromaquia, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023, de crédito extraordinario/suplemento de créditos. -Pág. 42 a 44-
 - 14. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto del OA Patronato de la Escuela de Tauromaquia, anualidad 2022. -Pág. 45 a 46-

- **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

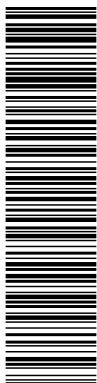
- 1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. -Pág. 46-
 - 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Pág. 47-

- **SECCIÓN DE URGENCIA.**

- Único. Moción Institucional, sobre adhesión a la Candidatura del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2023. -Pág. 47 a 49-

- ◀ **Intervención del Vicepresidente.** -Pág. 49-

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 4 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023.

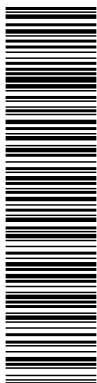


En Badajoz, siendo las trece horas del día 31 de Marzo de 2023, se constituye el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según el régimen de sesiones acordado por el Pleno Corporativo, en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, concordante con el 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, para resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente.

En ausencia del titular, la Sesión es Presidida por el Vicepresidente Primero de la Corporación, don **Ricardo CABEZAS MARTÍN**, asistiendo los siguientes Corporativos:

- VICEPRESIDENTA 2ª:
 - BORRALLO RUBIO, Virginia.
- VICEPRESIDENTE 3º:
 - ROPERO MANCERA, Ramón.
- DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:
 1. ALCÁZAR VAQUERIZO, Saturnino.
 2. BENAVIDES MÉNDEZ, María Josefa.
 3. CONTRERAS ASTURIANO, José Carlos.
 4. ENRIQUE JIMÉNEZ, Dolores María.
 5. FARRONA NAVAS, Francisco José.
 6. GONZÁLEZ ANDRADE, Manuel José.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 5 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

7. GONZÁLEZ RAMIRO, Abel. ¹
 8. HERNÁIZ DE SIXTE, Andrés.
 9. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
 10. MARTOS ORTIZ, don Francisco.
 11. MÉNDEZ DURÁN, María Dolores.
 12. MOLINA MEDINA, Lorenzo.
 13. ORTIZ PAREDES, Juan Manuel.
 14. PUERTO CARRASCO, Raquel del
 15. VALADÉS RODRÍGUEZ, Cristina.
- DIPUTADOS y DIPUTADA del GRUPO POPULAR:
 16. BARRIOS GARCÍA, Juan Antonio.
 17. COSLADO SANTIBÁÑEZ, Jesús.
 18. GARCÍA LOBATO, José.
 19. GONZÁLEZ MERINO, Pedro Pablo.
 20. SANCHO CORTÉS, Manuela.
 21. TRINIDAD PEÑATO, Francisco.
 - DIPUTADA del GRUPO CIUDADANOS:
 22. MONTERO DE ESPINOSA RAMOS, Lara.

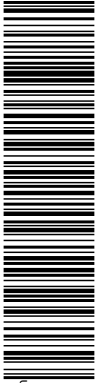
Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos del Interventor, don Ángel Carlos Díaz Mancha, y del Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, según lo establecido en el RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Apertura de la Sesión. Conforme a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, el Vicepresidente 1º abre la Sesión, dando la bienvenida a los Corporativos, funcionarios, medios de comunicación y ciudadanos, al tiempo que excusa la falta de asistencia de la Diputada no adscrita, doña María Luisa Murillo Díaz, y del Presidente, don Miguel Ángel Gallardo, debido a la participación Institucional en la 3ª Edición del <Wake Up Spain! Impulsar el cambio en momentos de incertidumbre>, celebrado en Madrid.

A continuación y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciarla, conforme a lo regulado en el artículo 17 de la Ley 40/2015, la Corporación resulta constituida en este momento, por 25 Miembros, de los 27 que de hecho y derecho la conforman.

¹ A las 13 horas y dos minutos, se incorpora a la Sesión, el Diputado Provincial, D. Abel González Ramiro.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 6 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10


Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras de comunicación, siendo al tiempo retransmitida en directo por streaming y a través de las redes sociales, o desde el Canal de YouTube de la Institución Provincial.

A continuación, el Vicepresidente refiere de modo enunciativo, el contenido del Orden del Día de la Sesión Plenaria:

› **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 24 de Febrero de 2023.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Febrero de 2023.

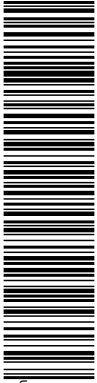
Al no existir observaciones sobre su contenido, el Pleno de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial.

 El Acta será transformada en documento de **Lectura Fácil**, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas, que rindan cuentas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.

https://www.dip-badajoz.es/diputacion/plenos/index.php?id=plenos_provinciales

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 7 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10

1. Disposiciones Oficiales Generales.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente administrativo, para informar sobre la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales, de normativa de carácter legal.

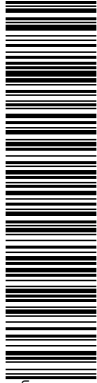
Teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, el Secretario General informa sobre la publicación de la siguiente normativa estatal, autonómica y provincial:

● **Ámbito Nacional (BOE):**

- Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. (1.3.2023).
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. (1.3.2023).
- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de Protección de los derechos y el bienestar de los animales. (29.3.2023).
- Corrección errores de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023. (2.3.2023).
- Real Decreto 193/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, para el acceso y utilización de los bienes y servicios a disposición del público. (22.3.2023).
- Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. (17.3.2023).
- Decreto-Ley 1/2023, de 11 de enero, por el que se declara de interés general, la producción de hidrógeno a partir de energía eléctrica, procedente de instalaciones aisladas de generación de energías renovables en Extremadura (28.2.2023).
- Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, por el que se establecen las normas reguladoras del Bono Cultural Joven. (22.3.2023).
- Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura, aprobada por el Pleno de la Cámara, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 2023. (14.3.2023).
- Real Decreto 189/2023, de 21 de marzo, por el que se modifica el RD 1799/2003, de 26 de diciembre, por el que se regula el contenido de las listas electorales y de las copias del censo electoral. (22.3.2023).
- Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 23 de febrero de 2023, por la que se modifica la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 8 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón

ESTADO
FIRMADO
25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales, y el formato de dicha Cuenta. (6.3.2023).

- Orden HFP/272/2023, de 21 de marzo, por la que se establecen los criterios de distribución a entidades locales, de la compensación prevista en la disposición adicional octogésima de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2023. (23.3.2023).

• Ámbito Autonómico (DOE):

- Ley 1/2023, de 2 de marzo, de la Presidencia de la Junta, de gestión y ciclo urbano del agua de Extremadura. (6.3.2023).
- Decreto-Ley 2/2023, de 8 de marzo, de medidas urgentes de impulso a la inteligencia artificial de Extremadura. (10.3.2023).
- Decreto 81/2009, de 7 de abril, por el que se crea el Consejo Asesor del Agua de Extremadura -CONAEX-, y se regulan su estructura y funcionamiento. (13.4.2023).

Una vez conocida la publicación de diferente normativa de carácter oficial, serán notificadas a las Áreas y Unidades Institucionales, para su aplicación en los procedimientos administrativos que correspondan.

2. Convenios interadministrativos de colaboración.

Con la venia de la Presidencia, y teniendo conocimiento los Corporativos, por su traslado a través de enlace o link, por mí, el Secretario, se procede a dar cuenta de los Convenios interadministrativos de colaboración suscritos por esta Corporación, toda vez que una parte esencial de la actividad de cooperación de las Instituciones Provinciales, reside en el fomento del desarrollo económico y social, así como en la planificación en el territorio provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Al tiempo, incorporar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, a las políticas públicas provinciales y, por ende locales, resulta una prioridad estratégica a nivel nacional e internacional, así como la implementación de los ODS y cumplimiento de la Agenda 2030, en un compromiso decidido, para que esos principios vertebran su acción interadministrativa y de cooperación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 9 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial **acuerda** tomar conocimiento de la suscripción de los siguientes Convenios de Colaboración:

Convenios de Cooperación Educativa entre la Universidad de Extremadura:

2. a) La Diputación de Badajoz.
2. b) El Organismo Autónomo de Recaudación.
2. c) El Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales -PROMEDIO-.

Entre los fines propios y específicos de la Diputación de Badajoz, se encuentra garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, residiendo entre sus competencias, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, y en la planificación del territorio provincial.

La cooperación entre la Diputación de Badajoz y la Universidad de Extremadura, tiene como objeto la colaboración entre ambas Entidades, para contribuir a la formación integral de estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica universitaria.

Teniendo interés en desarrollar una colaboración de modo continuado, para contribuir a la formación de titulados universitarios, al amparo del Real Decreto 592/2014, de 11 de Julio, sobre la regulación de las prácticas académicas externas de estudiantes universitarios, la Diputación de Badajoz promueve la suscripción de Convenios de Cooperación Educativa con la Universidad de Extremadura, para facilitar la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes.

A través de los convenios, la relación entre el estudiante, la Entidad colaboradora y la UEX, no supondrá más compromiso para la Entidad, que el estipulado en el propio Convenio, no derivándose del mismo, ningún tipo de relación contractual. De este modo, las prácticas curriculares, tendrán la duración establecida en la Memoria, mientras que las extracurriculares, de carácter voluntario, no deberán superar el 50% del curso académico. A tal efecto, la Institución Provincial, ofrecerá anualmente, un número concreto de plazas, mientras que la Universidad propondrá un número determinado de estudiantes para realizar las prácticas.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 10 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Los convenios tienen naturaleza administrativa, estando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 6.2, y de conformidad con su naturaleza, estará sujeto a lo dispuesto en el Capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

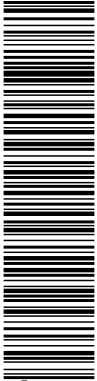
Recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, la suscripción del Convenio pone de manifiesto la vinculación específica con el ODS nº 4: Educación de calidad, y más concretamente con sus Metas 4.3. "De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y mujeres, a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria" y 4.4., aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento", medidas que persiguen apoyar las actividades de desarrollo de la formación del alumnado, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, al amparo de la Ley 40/2015, de 30 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Tomar conocimiento de los Convenios establecidos entre a) la Diputación de Badajoz, b) el Organismo Autónomo de Recaudación, c) el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, y la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el plazo de vigencia de cuatro años, a partir de su firma, conforme a lo establecido en el artículo 49, h) de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 11 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

2. d) Convenio de cesión temporal por parte de la Asamblea de Extremadura, de dos obras de Arte del Autor D. Adelardo Covarsí, al Museo de Bellas Artes –MUBA-.

La Asamblea de Extremadura, es propietaria de los cuadros “El Padre Prior” y “El Guarda del Coto”, cuya autoría corresponde a D. Adelardo Covarsí, pintor, profesor e historiador del arte español, considerado como uno de los grandes maestros de la pintura extremeña.

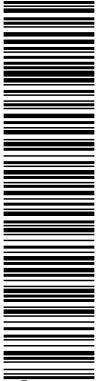
La Diputación de Badajoz, a través del Museo de Bellas Artes –MUBA-, está organizando una exposición temporal, acerca de la figura de indicado Autor, sobre la representación de sus principales obras en las publicaciones de su época. Para ello, la Institución Provincial solicita a la Asamblea de Extremadura, la cesión de los dos cuadros citados, para incorporarlos a la exposición referida.

Con indicado fin, ambas Instituciones promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, para llevar a cabo la cesión temporal por parte de la Asamblea de Extremadura, de los cuadros referidos, al –MUBA-, para ser expuestos durante los meses de marzo a junio de 2023.

La cesión se realiza de manera gratuita, si bien, la Instituciones se comprometen a adoptar las medidas de transporte, conservación y condiciones medioambientales óptimas recomendadas para este tipo de obras de arte, haciéndose efectiva ésta, a la firma del Acta de Entrega Anexa al expediente.

Recordado el compromiso de impulsar los ODS y la Agenda 2030 de las NNUU, desde todas las políticas públicas que desarrolla la Diputación de Badajoz, y ligar las actuaciones llevadas a cabo, así como su presupuesto anual, a la consecución de los mismos, la suscripción del Convenio pone de manifiesto la vinculación específica con el ODS nº 4. Educación de Calidad, siendo la Cultura elemento central y acumulativo de las políticas de desarrollo, y medio para garantizar que éste se centre en el ser humano y sea inclusivo y equitativo, así como el 11, cuya finalidad es “lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”; exigiendo la cuarta Meta de este ODS, “redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 12 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Tomar conocimiento del Convenio de Cesión Temporal de las obras de Arte “El Padre Prior” y “El Guarda del Coto”, del Autor D. Adelardo Covarsí, por parte de la Asamblea de Extremadura, al Museo de Bellas Artes de la Diputación de Badajoz -MUBA-, para la realización de una exposición temporal durante los meses de Marzo a Junio de 2023.

Segundo. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados a las Instituciones suscriptoras, así como a las Áreas y Delegaciones de la Institución Provincial encargadas de su desarrollo durante el plazo de vigencia, teniendo la cesión una duración concretada a los meses de marzo a junio de 2023, pudiendo prorrogarse la misma, por acuerdo expreso de las partes.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD.**

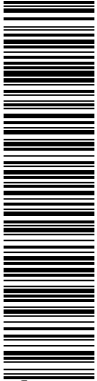
3. Propuesta de modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-.

El Consorcio Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, es una Entidad de Derecho Público, que forma parte del sector público institucional de la Comunidad Autónoma, constituida entre la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Badajoz.

Se instituye en 2021, para promover el desarrollo, diversificación y ahorro energético en Extremadura, a través de una estructura estable de crecimiento económico y asistencia a las Instituciones y Municipios, en materia de autosuficiencia energética y estrategias encaminadas a movilizar a la sociedad, hacia economías bajas en carbono.

El Convenio por el que se crea citado Consorcio, fue firmado con fecha 23 de diciembre de 2021, por las distintas Administraciones Públicas, dándose publicidad al mismo y a sus Estatutos, en el Diario Oficial de Extremadura número 4, de 7 de enero de 2022.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 13 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10

Con posterioridad, la Asamblea de AGENEX, Órgano de Gobierno, en Sesiones Extraordinarias y Urgentes celebradas los días 27 de mayo y 6 de Septiembre –ambas de 2022-, acordó la modificación puntual de sus Estatutos: Artículos 2, 6, 7 bis, 8, 16.1 y 17.1, t), 21.3, 23.2, y 24.4, en los términos que resultan de la propuesta formulada.

A tal efecto, refiere el Delegado del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, don Lorenzo Molina, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, adoptó acuerdo de modificación, e indicadas modificaciones estatutarias fueron aprobadas en el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 2023.

En la actualidad y a instancias de la Abogacía, así como de la Intervención General de la Junta de Extremadura, el texto aprobado se encuentra modificado en sentido mínimo, con algunas apreciaciones que no afectan al contenido. No obstante lo anterior, y atendiendo a lo señalado al respecto por el Secretario del Consorcio, se determina que es necesario aprobarlas de nuevo por los correspondientes Plenos de las Diputaciones, al ser modificaciones que aunque nimias, no fueron conocidas por las dos Corporaciones Provinciales, en su consecuencia, el texto, con las modificaciones, ha sido enviado a ambas Diputaciones, para y una vez aprobadas, volver a convocar Asamblea del Consorcio, a fin de hacer efectiva la modificación de los Estatutos.

Tras los informes legales oportunos y a la vista del nuevo acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio Agencia Extremeña de la Energía, en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 3 de Febrero de 2023, donde y por unanimidad se acordó en el punto 6º del orden del día, la modificación de los Estatutos, en los términos que resultan de la propuesta de la Presidencia, refiere el Corporativo, don Lorenzo Molina, la Institución Provincial, en aras a la agilidad procedimental necesaria, y por los motivos señalados, promueve expediente de modificación Estatutaria del Consorcio AGENEX, con el siguiente contenido:

Uno.- Modificación del artículo 2.

Se modifica el artículo 2 que queda redactado como sigue:

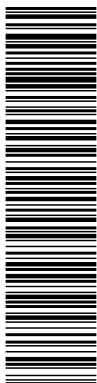
“Artículo 2. Régimen Jurídico.

1. El Consorcio se rige por lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes LRJSP, por la normativa autonómica de desarrollo, por estos Estatutos y por las demás disposiciones legales y

13

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 14 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/identidades.do?ent_id=10

reglamentarias que le sean aplicables en cada momento. El Consorcio podrá ejercer potestades administrativas en materia de subvenciones y ayudas dentro de las funciones atribuidas. Entre estas potestades se podrán incluir las potestades públicas de inspección, comprobación de la realización de la actividad y del cumplimiento de la finalidad para la que se hubiese concedido la subvención, así como los reintegros que procedan.

En lo no previsto en la LRJSP, en la normativa autonómica aplicable ni en los Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97 LRJSP y, en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, o la normativa vigente que los sustituya.

Se aplicarán de forma supletoria las normas establecidas en la LBRL y en la Ley 27/2013, de 21 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, sobre los consorcios locales.

2. El Consorcio estará sujeto al régimen presupuestario, de contabilidad y control de la Administración a que esté adscrito en cada ejercicio, sin perjuicio de su sujeción a lo dispuesto en la LOEP o en la norma vigente en esta materia en cada momento.

3. En el momento de la constitución del Consorcio y sin perjuicio de la verificación que deba realizarse en cada ejercicio presupuestario de los criterios legales de adscripción, de conformidad con la normativa vigente, queda adscrito a la Junta de Extremadura a través de la Consejería con competencias en materia de energía, por ser la administración que realiza mayor aportación económica y al disponer esta de la mayoría de votos en los órganos de gobierno según lo dispuesto en el artículo 16 de estos Estatutos.

4. Contra las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo cabe ejercitar las acciones e interponer los recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en las demás normas administrativas que le sean de aplicación. A estos efectos, agotarán la vía administrativa los actos y disposiciones dictadas por la Asamblea General y por la Presidencia en el ejercicio de sus competencias. Los actos dictados por la Dirección del Consorcio en ejercicio de sus competencias serán recurribles, cuando proceda, ante la Presidencia.

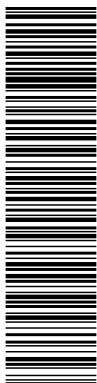
Dos. Modificación del artículo 6.

Se modifica el artículo 6 que queda redactado como sigue:

“Artículo 6. Sede.

1. El Consorcio tiene su sede en la ciudad de Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos nº26.
2. El Consorcio podrá acordar el cambio de domicilio mediante el procedimiento establecido para la modificación de los Estatutos.
3. El Consorcio dispone de oficinas ubicadas en las dependencias de Badajoz, Avenida Antonio Masa Campos n.º 26 y de Cáceres, Ronda de San Francisco, 3, 1ª planta. Por otra parte, podrá establecer, modificar o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 15 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BEC0DA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

cometido, facultades y modo de funcionamiento que la Asamblea del Consorcio determine al adoptar el correspondiente acuerdo”.

Tres. Adición de un nuevo artículo 7 bis.

Se añade un nuevo artículo 7 bis con el siguiente contenido:

“Artículo 7 bis. Gestión de subvenciones.

1. De acuerdo con el apartado 2 del artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones del Consorcio al estar integrado en el sector público autonómico extremeño se regularán por lo dispuesto en estos Estatutos que, en todo caso, deberán ajustarse al contenido de la citada Ley. En aquellas subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Consorcio por una norma de rango legal, se seguirá el procedimiento de concesión establecido en dicha norma.

2. Los Planes Estratégicos de subvenciones serán aprobados por la persona titular de la Consejería de adscripción. No obstante, en los casos en los que proceda la aprobación de una Memoria Explicativa en sustitución del Plan Estratégico, ésta será aprobada por el órgano concedente.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Consorcio se establecerán por orden de la persona titular de la Consejería de adscripción, previo informe de la Abogacía General y de la Intervención General que contendrán, como mínimo, el contenido establecido en el artículo 16 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

4. Las convocatorias de subvenciones serán aprobadas por resolución de la persona titular de la Secretaría General de adscripción y tendrá el contenido previsto en el artículo 23.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Todas las convocatorias deberán ser informadas previamente a su aprobación por el Servicio Jurídico correspondiente de la Consejería y por la Intervención.

Cuando la cuantía de la convocatoria supere los 900.000 euros o la establecida en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno.

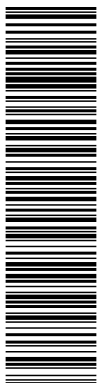
Corresponde a la Dirección del Consorcio la concesión de subvenciones en los procedimientos subvenciones con convocatoria.

5. El Consorcio solo podrá conceder subvenciones de concesión directa sin convocatoria cuando vengan previstas nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o cuando su otorgamiento o cuantía venga impuesto por una norma de rango legal.

Corresponde a la Dirección del Consorcio la concesión de estas subvenciones directas sin convocatoria.

6. En los expedientes para elaborar las bases reguladoras y las convocatorias, se incorporará una memoria justificativa de la Dirección del Consorcio relativa a la conveniencia de aprobar las bases y la convocatoria.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 16 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

7. La instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones corresponde a la Secretaría del Consorcio, que formulará la propuesta de resolución debidamente motivada. No obstante, las bases reguladoras o la convocatoria podrán designar como instructor a un puesto de personal funcionario adscrito al Consorcio.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

Cuatro.- Modificación del artículo 8 de los Estatutos.

Se modifica el artículo 8 que queda redactado como sigue:

“Artículo 8.- Finalidad del Consorcio.

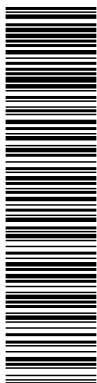
1. La finalidad esencial del Consorcio es apoyar al sector público de la Región en el diseño y ejecución de su política energética, asumiendo incluso las competencias que se le deleguen y llevando a cabo los encargos de prestaciones que se le encomienden, el otorgamiento de subvenciones y ayudas, la asistencia en las tareas de información sobre las cuestiones energéticas y asesoramiento, de forma objetiva, en la elaboración y seguimiento de sus proyectos energéticos.

2. La consecución de la finalidad perseguida deberá llevarse a cabo gestionando los recursos públicos de forma eficiente y dentro de los límites establecidos por los principios de sostenibilidad financiera y de estabilidad presupuestaria.

3. En el marco de la finalidad referida en el párrafo 1, las actuaciones a que está orientado el Consorcio son las siguientes:

- El mantenimiento de una estructura estable de apoyo al desarrollo energético como herramienta de planificación. El Consorcio ofrecerá asesoramiento al sector público de la Comunidad extremeña en esta materia.
- Favorecer la planificación de la gestión energética en su ámbito de actuación. A tal fin, gestionar las competencias que se le deleguen, en los términos que se fijen por su Administración titular.
- Favorecer, y a través de ello potenciar, el incremento del autoabastecimiento energético.
- Creación de empleo en el sector mediante la formación de técnicos y cualquier medida que sirva a tal finalidad.
- A través de sus actuaciones, proteger el medioambiente, mediante la reducción de emisiones de dióxido de carbono y otros elementos contaminantes a la atmósfera.
- Propiciar el diálogo, la interrelación y el trabajo conjunto de las instituciones, asociaciones y demás entidades que participan en el sector energético en la Región en aras de su desarrollo, así como servir de foro de encuentro e intercambio de los actores energéticos privados y públicos en Extremadura.
- Elevar el grado de cohesión y conciencia entre los ciudadanos e instituciones, municipios y localidades, asociaciones y grupos, de cara a una gestión energética racional y coherente con los problemas existentes en el sector.
- Gestionar y ejecutar los proyectos que se aprueben de entidades nacionales e internacionales.

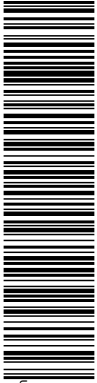
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 17 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- Servir a las Administraciones participantes de vehículo de recepción y canalización de toda información relativa a la energía.
- La realización de todo tipo de actividades de carácter material, técnico y de servicios que le puedan ser encomendadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8, actuando en el marco de tales encargos de prestaciones como medio propio personificado de los miembros del Consorcio. A estos efectos podrá prestar asesoramiento y asistencia especializada en materia energética, concretada, a título ejemplificativo, en la realización de estudios, informes, dictámenes, verificaciones, controles y cualquier otra actividad de asesoramiento técnico y administrativo.
- Colaborar en las acciones de fomento del sector energético llevadas a cabo por las entidades consorciadas. A estos efectos, podrá llevar a cabo, en los términos previstos en estos estatutos y en la normativa de subvenciones que le sea de aplicación, el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia y de concesión directa con convocatoria, así como en régimen de concesión directa sin convocatoria cuando la misma venga prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en una norma de rango legal. Asimismo, podrá actuar como entidad colaboradora en la gestión de subvenciones y, en particular, en aquellas cuyo otorgamiento corresponde a la Junta de Extremadura, pudiendo incluir la entrega y distribución de fondos públicos a los beneficiarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 a 15 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Participar en proyectos de investigación del sector energético con entidades, centros tecnológicos y otros entes dedicados a la investigación a fin de canalizar la actividad investigadora y la transferencia de conocimientos a la sociedad, incidiendo especialmente en el impulso de la I+D+i en el tejido empresarial extremeño.
- Participar en foros y redes especializados en materia energética a nivel europeo y mundial.
- Asesorar a entidades públicas extremeñas en la contratación de cuestiones energéticas, por ejemplo, de suministros y servicios energéticos.
- Colaborar con las entidades públicas de cualquier otra administración especializadas en materia energética, por ejemplo, mediante la realización de actuaciones conjuntas, que, directa o indirectamente, redunden en beneficio del sector energético extremeño, mediante el intercambio de experiencias e información, o mediante las actividades conjuntas de formación técnica de personal y de intercambio de experiencia.
- Organizar acciones formativas y de reciclaje profesional en materia de ahorro y eficiencia energética y uso de energías renovables.
- Desarrollar programas de información y sensibilización al público general, especialmente a los consumidores de energía en materia de ahorro y diversificación energética. En el marco de tales actuaciones, le corresponderá actuar como Oficina de Información y Asesoramiento a la ciudadanía en materia de eficiencia energética y rehabilitación de edificios, energías renovables y movilidad sostenible.
- Animar y participar en experiencias y proyectos que persigan el cumplimiento de cualquiera de los objetivos reconocidos en estos Estatutos”.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 18 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

Cinco.- Modificación del artículo 16.1.

Se modifica el apartado 1 del artículo 16 que queda redactado como sigue:

“Artículo 16. La Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno del Consorcio y estará compuesto por:

- La Presidencia del Consorcio, cargo que corresponderá a la persona titular de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de energía.
- La Vicepresidencia, cargo que corresponderá a las Presidencias de las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz de forma rotatoria.
- Cuatro Vocalías:
 - Dos en representación de la Consejería de la Junta de Extremadura con competencias en materia de Energía: la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía y la persona titular de la Secretaría General.
 - Una en representación de la Diputación Provincial de Cáceres: el/la Diputado/a del área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
 - Una en representación de la Diputación Provincial de Badajoz: el/la Diputado/a del área de gestión donde se adscriba orgánicamente el Consorcio AGENEX.
- La persona titular de la Dirección, que asistirá con voz y sin voto.
- La persona titular de la Secretaría, que asistirá con voz y sin voto”.

Seis.- Modificación de la letra t) del artículo 17.1.

Se modifica la letra t) del artículo 17.1, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

“t) Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las entidades consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio cuyo montante sea superior a 200.000 euros, sin perjuicio de su obligación de informar a La Asamblea General de los contratos, acuerdos y documentos que suscriba”.

Siete.- Adición de la letra f) al artículo 21.3.

Se añade la letra f) al artículo 21.3 con el siguiente contenido:

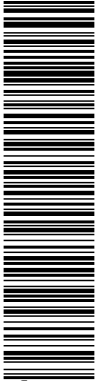
“f) En las actuaciones del Consorcio sometidas a Derecho Administrativo, resolver los recursos contra los actos dictados por la Dirección del Consorcio”.

Ocho.- Modificación del artículo 23.2.

Se añade la letra e) al artículo 23.2 con el siguiente tenor literal:

“e) La instrucción de los expedientes de subvenciones y ayudas, incluyendo la emisión del informe de cumplimiento de requisitos de los beneficiarios y la elaboración de la propuesta de resolución debidamente motivada. No obstante, las bases reguladoras o la convocatoria, podrán designar como Instructor, a un puesto de personal funcionario adscrito al Consorcio”.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 19 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

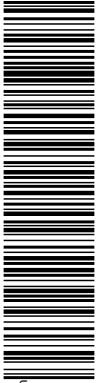
Nueve.- Modificación del artículo 24.4.

Se modifica el apartado 4 del artículo 24 quedando redactado como sigue:

"4. La Dirección tendrá las siguientes funciones, sin perjuicio de las que se le encarguen o deleguen por el resto de los órganos del Consorcio:

- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos que le hayan sido confiados a su ejecución por los Órganos de Gobierno del Consorcio.
- Velar y hacer cumplir los encargos de prestaciones recibidos de las entidades consorciadas.
- Asistir a las reuniones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.
- Confeccionar un Plan de Trabajo Anual para su aprobación por la Asamblea
- Elaborar el proyecto de memoria de gestión anual del Consorcio, que se someterá a estudio y aprobación de la Asamblea General dentro del primer trimestre de cada año.
- Formulación de las cuentas y balances de cada ejercicio, y posterior elevación a la Asamblea.
- La elaboración del proyecto de presupuestos del Consorcio, y posterior elevación a la Asamblea.
- Organizar, dirigir y controlar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio, incluyendo la tramitación administrativa tanto de las actuaciones internas del Consorcio, como externas ante otras Administraciones Públicas, así como la gestión en general de las actividades del Consorcio.
- Gestionar los recursos financieros, presupuestarios y contables del Consorcio, ordenando pagos y contrayendo obligaciones conforme al presupuesto, en ejecución de los acuerdos de los órganos de Gobierno y de acuerdo con las delegaciones recibidas de estos.
- Concertar y suscribir contratos, convenios y toda clase de acuerdos y documentos de contenido económico y, en particular aquellos a que dé lugar la ejecución de los encargos de prestaciones realizados por las entidades consorciadas, que impliquen obligaciones económicas exigibles al Consorcio cuyo montante sea inferior o igual a 200.000 euros, sin perjuicio de su obligación de informar a La Asamblea General de los contratos, acuerdos y documentos que suscriba.
- La concesión de las subvenciones y ayudas sujetas a convocatoria, conforme a las bases reguladoras aprobadas por la Consejería competente en materia de energía, y previa convocatoria de la Secretaría General. Asimismo, le corresponde la concesión de subvenciones y ayudas directas sin convocatoria que puede conceder el Consorcio y la elaboración de las memorias explicativas en estos supuestos.
- Aprobar las transferencias de créditos, dentro del presupuesto del Consorcio, en los términos establecidos en el artículo 81 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
- Gestionar el patrimonio y los bienes que correspondan a los servicios a su cargo.
- Preparar la documentación que deba someterse a la consideración de la Asamblea e informar de todo lo necesario para el adecuado cumplimiento de sus competencias.
- Otorgar poderes a favor de terceras personas, siempre que formen parte del Consorcio, para asuntos que sean de su competencia.
- Informar la declaración de compatibilidad del personal del Consorcio, cuando así fuera necesario, para realizar actividades retribuidas por cuenta propia o ajena, siempre y cuando dicha actividad no esté relacionada o vinculada con la actividad desempeñada por el Consorcio.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 20 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BEC0DA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- Informar a la Asamblea General la aprobación de la compatibilidad del personal del consorcio para el desempeño de actividades retribuida por cuenta propia o ajena, en las condiciones previstas estatutariamente.
- Corresponde a la Dirección el desarrollo de las tareas de gestión del personal del Consorcio.
- Dar cuenta a la Presidencia de cuantas comunicaciones, peticiones, o instancias se reciban.
- Las demás funciones de gestión que le sean encomendadas o delegadas por los órganos de gobierno de la Agencia.
- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos que adopte la Asamblea General, dejando a salvo las competencias atribuidas a la Presidencia.
- Proponer a la Asamblea General la aprobación de los reglamentos y normas de funcionamiento interno de todos los órganos del Consorcio, así como la organización de sus servicios.
- Elaborar y aprobar cuantos proyectos sean de interés para el mejor cumplimiento de los fines estatutarios del Consorcio.
- Cualesquiera otras de índole general análogas a las anteriores que, conforme a la legislación vigente, le correspondan, así como aquellas que no correspondan o estén atribuidas expresamente a cualquier otro órgano del consorcio".

Diez. Modificación del artículo 33.2.

Se modifica el apartado 2 del artículo 33, quedando redactado como sigue:

"2. En todo caso, se llevará a cabo una auditoria de las Cuentas Anuales, conforme a lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 152.bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura".

Una vez analizadas las alteraciones propuestas, y considerando la colaboración mutua existente sobre funciones y competencias concurrentes entre las Entidades consorciadas, para el resultado perseguido, de conformidad con el procedimiento establecido en los Estatutos, y según lo previsto en la LRJPAC, procede la modificación de los Estatutos por parte de las Instituciones consorciadas y publicación de los mismos, en su nueva redacción.

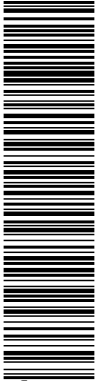
Por último, indica don Lorenzo Molina, que en base al acuerdo adoptado por la Asamblea del Consorcio, consecuencia de las adiciones y cambios de redacción a los mismos, por parte de la Junta de Extremadura, la Comisión Informativa de Desarrollo Rural y Sostenible, en unanimidad de sus Miembros, dictamina favorablemente la propuesta.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, toda vez que se trata de un asunto reservado al quórum de la mayoría absoluta del número legal de componentes de la Corporación, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

20

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 21 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F307BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar la modificación de los Estatutos que rigen el funcionamiento del Consorcio de la Agencia Extremeña de la Energía -AGENEX-, conformado por la Junta de Extremadura y las Diputaciones de Badajoz y Cáceres, acordada por la Asamblea del Consorcio, en Sesión Extraordinaria de 3 de febrero de 2023, en los términos reflejados en la propuesta.

Segundo. Dar traslado de los acuerdos adoptados, a las Instituciones Consorciadas (Junta de Extremadura, AGENEX C y Diputación de Cáceres), comunicándolo también al Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a los efectos procedimentales oportunos, así como cuantos trámites resulten necesarios.

● **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO.**

4.- Modificación del Anexo de Inversiones nº 1, del Presupuesto 2023.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve expediente de modificación nº 1, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto de la Institución para ejercicio 2023, correspondiente al mes de Marzo, como consecuencia de la aprobación de modificaciones presupuestarias, conforme a lo dispuesto en el 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según explica el Presidente de la Comisión Informativa, don José Carlos Contreras, con los siguiente detalles:

- ❖ **Expediente n.º 3/2023: Transferencias de Crédito**, promovida por el Área de Fomento, para transferir los créditos inicialmente previstos en el presupuesto 2023, en la aplicación 130/33400/65000/1100 por importe de 722.000,00 euros al capítulo 7, para suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y la Fundación Eugenio Hermoso para cofinanciar y ejecutar las obras de adecuación de la vivienda, propiedad de la Fundación, para convertirla en Museo.
- ❖ **Expediente n.º 4/2023: Incorporación Remanentes de Crédito**, de los proyectos de gastos con financiación afectada, gestionados por el Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
- ❖ **Expediente n.º 6/2023: Transferencias de Crédito**, aprobada por el Pleno de la Corporación, para reajustar las aplicaciones de los Presupuestos Participativos.
- ❖ **Expediente n.º 7/2023: Transferencias de Crédito**, aprobada por Decreto, para reajustar las aplicaciones de los Presupuestos Participativos.
- ❖ **Expediente n.º 9/2023: Generación de Crédito**, propuesta por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Valdivia, tras el Convenio suscrito entre esta Entidad Local y la Diputación de Badajoz

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 22 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

de 20 de diciembre de 2022, para la ejecución de las "Obras de construcción de un centro de día y centro residencial para personas dependientes", en el marco de la Estrategia de Desarrollo urbano Sostenible e Integrado del Área Urbana Funcional de Villanueva de la Serena "Villanueva respira nuevas ideas", por importe de 482.821,08 euros.

- ❖ **Expediente n.º 10/2023: Transferencias de Crédito**, promovida por el Boletín Oficial de la Provincia, para incrementar la aplicación presupuestaria de adquisición de mobiliario, por un importe de 3.000,00 euros.
- ❖ **Expediente n.º 12/2023: Generación de Crédito**, propuesta por el Área de Fomento, para incorporar los créditos provenientes del compromiso de cofinanciación del Ayuntamiento de Santa Amalia, para hacer frente a la modificación al alza del proyecto en ejecución de "Rehabilitación y Reforma del Campo de Fútbol", tras el Convenio de Cooperación, suscrito entre esta Entidad Local y la Diputación de Badajoz, de fecha 12 de julio de 2021, en el marco del Reto Demográfico, y el compromiso firme de aportación, suscrito por la Alcaldesa, con fecha 27 de febrero de 2023, por importe de 55.223,92 euros .

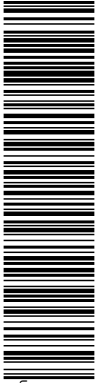
La modificación del Anexo de Inversión, como documento integrante en el Presupuesto de la Diputación, tal y como reconoce el TRLRHL y el RD 500/1990, requiere de informe de la Intervención. De conformidad con los artículos 29 y siguientes del RD 424/2017, la modalidad del control a ejercer sobre la propuesta de dicha modificación, resulta la del control financiero. En base a ello, conforme al artículo 36 del RCISPP y comprobado los extremos de la propuesta, el informe a la misma resulta de manera positiva.

Por los motivos expresados, el Delegado del Área de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, refiere que el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable.

En consecuencia, y conformidad con lo dispuesto en la Base 9ª de las vigentes Bases de Ejecución Presupuestaria, de acuerdo con la Consulta del Ministerio de Hacienda de 22 de septiembre de 2021, así como en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación Provincial, adopta en unanimidad de sus Miembros asistentes, los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Prestar aprobación inicial al expediente de modificación número 1, del Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto del 2023, correspondiente al mes de Marzo, para la inclusión de las modificaciones provenientes de expedientes de modificaciones presupuestarias,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 23 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA82E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

aprobadas hasta la fecha, según el detalle contenido en la propuesta y fondo documental de la Sesión Plenaria.

Segundo.- Exponer al público esta modificación, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el BOP, tras los cuales, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, se considerara definitivamente aprobada.

Tercero.- La Secretaría General resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía y Hacienda responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

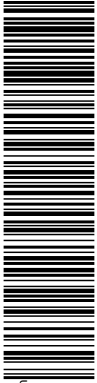
5. Expediente de Modificación Presupuestaria nº 15/ 2023, por Suplemento de Crédito.

La Delegación de Economía y Hacienda, eleva a la aprobación inicial del Pleno Corporativo, expediente de modificación presupuestaria número 15/2023, con un importe total de 4.116.728,28 euros, consistente en una modificación cuantitativa del presupuesto de gastos, por suplementos de créditos, financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales, según propuesta del Área de Fomento.

El objeto del expediente, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, según se pone de manifiesto en las memorias justificativas que constan, es habilitar y/o suplementar los créditos inicialmente previstos en el presupuesto, de acuerdo con las necesidades manifestadas por el centro gestor, y que se resumen del siguiente modo:

- 240.762,49 euros, para formalizar facturas devengadas en noviembre y diciembre de 2022, que debido a errores formales en los documentos, impidieron su contabilización y pago con cargo al ejercicio 2022, por cuanto resulta necesario habilitar este crédito inicialmente no previsto en el presupuesto 2023, todo ello unido a la imprevisible subida de los precios de la energía, resulta necesario y urgente, suplementar los créditos de la aplicación presupuestaria 136/92016/22100/0700, inicialmente prevista y aprobada en el presupuesto para 2023.
- 2.849.695,79 euros, para hacer frente a las cuantías por reconocimiento de las compensaciones y revisiones de precios, en aplicación del acuerdo plenario y resolución del Presidente, para la aplicación de la normativa en materia de revisión excepcional de precios a los contratos de obras, de fecha 3 de noviembre de 2022 (BOP 14/11/2022), y más concretamente, por importe de 407.263,82 euros, para la obra en ejecución de la Carretera "Y" Helechosa-Bohonal-Villarta, en un importe total de 2.442.431,97 euros,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 24 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

para las obras en ejecución de conservación de las carreteras provinciales, así como las incluidas en el Plan Integral de Carreteras.

- 226.270,00 euros, para la ejecución de las obras de acondicionamiento de las Aulas en el Conservatorio Superior de Música, obra no prevista en los créditos iniciales de la aplicación 136/92016/22100/0700, resultando estos insuficientes, y siendo necesario y urgente ejecutarlas en el periodo de vacaciones estivales, antes del inicio del próximo curso 2023-2024.
- Finalmente 800.000,00 euros, para acometer las obras de la variante entre la carretera EX-105 y el Polígono Industrial de Guareña; y el proyecto de circunvalación de Manchita en CP BA097 Manchita a Guareña, obras que no se incluyeron en la estimación de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos para 2023, siendo su ejecución inaplazable por razones de interés público, mejora de la seguridad vial y eficiencia en la circulación.

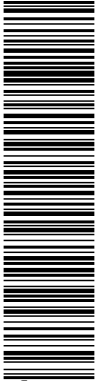
El órgano competente para la aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 33.2, c) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, y artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, sin que sea necesario quórum especial.

La financiación, de entre las previstas en el artículo 36 del RD 500/90, de 20 de abril, que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas locales, se llevará a cabo con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, y que se pone de manifiesto en la liquidación del presupuesto.

Al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, finaliza el Delegado, don José Carlos Contreras, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Socialista y Diputada del Grupo Ciudadanos, para mejor estudio del expediente, que es levantada en el transcurso de la Sesión.

Abierto el turno de intervenciones, la Portavoz del Grupo Ciudadanos, señora Montero de Espinosa Ramos, expresa la notoriedad del expediente, atendiendo a la necesidad de su objeto, que proviene en buena medida, de la crisis del suministro de energía provocada por la importante subida experimentada en los últimos meses. Cierto es que solo tres meses después

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 25 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

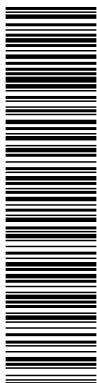
de la aprobación del Presupuesto Institucional 2023, la Portavoz considera falta de previsión al respecto, si bien adelanta su voto favorable, considerando los motivos señalados.

De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, destaca el importe de la modificación de crédito, destinado a inversiones, en beneficio de los habitantes de la provincia, para obras de mejora de infraestructuras, así pues, manifiesta su apoyo a la aprobación del expediente.

En turno de réplicas, el Delegado de Economía y Hacienda, don José Carlos Contreras, subraya que el Equipo de Gobierno, siempre se muestra previsor en sus políticas públicas, a pesar de ello, recuerda que el presupuesto en una estimación anticipada que realiza la Institución, sobre los gastos e ingresos considerados necesarios, para cumplir con las actuaciones de funcionamiento de las principales Áreas Institucionales, teniendo éstos carácter limitativo, así pues, se utiliza el Remanente de Tesorería, para continuar ejecutando proyectos, en beneficio de los Ayuntamientos.

Cierra el debate el Vicepresidente, haciendo hincapié en la intervención de la Portavoz del Grupo Ciudadanos, a quien recuerda que el Ayuntamiento de Badajoz, acaba de aprobar en Sesión Plenaria, un expediente de modificación de crédito por importe de diez millones de euros, apreciando -por tanto- una doble vara de medir entre Instituciones Públicas. Aún así, agradece el voto favorable expresado.

A la vista de los informes obrantes en el expediente, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases 9 y 15, de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 15/2023, por suplemento de crédito, para atender a las necesidades manifestadas por el Área de Fomento, relativas a Energía, Revisión excepcional de Precios y Obras, por importe total de 4.116.728,28 euros , y cuyo detalle es el que sigue:

APLICACIÓN DE INGRESO QUE FINANCIA.

ORG	ECON.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	87000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	4.116.728,28
TOTAL				

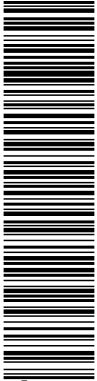
APLICACIONES DE GASTO DONDE SE SUPLEMENTA EL CRÉDITO

ORG	PROG.	ECON.	ODS	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
136	92016	22100	0700		Suministro energía eléctrica	240.762,49	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
320	45300	65000	0900	2019 2 CV 2 1	Convenio carretera Helechosa-Bohonal-Villarta	407.263,82	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
131	45382	61900	0900		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes	504.930,24	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
314	45300	61901	0900		Otras invers. de reposición en infraestructuras y bienes dtd	2.737.501,73	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
132	92016	63200	1100		Inversión de reposición asociada a edificios y otras construcciones.	226.270,00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
TOTAL						4.116.728,28	

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del expediente, para realizar los trámites que correspondan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 27 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

6.- Decreto de Liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2022.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente administrativo, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/ 1990 de 290 de abril, a efectos de dación de cuenta al Pleno, del Decreto de Liquidación de 2022 de la Diputación de Badajoz.

Para ello, los Servicios de Intervención han realizado las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de esta Entidad, relativas al ejercicio de 2022, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente.

Constan en el expediente, propuesta del Diputado del Área de Economía y Hacienda de la Institución Provincial, de fecha 28 de febrero de 2023, Informe Preceptivo de control financiero de la Intervención Provincial, número 78 de 28 de febrero de 2023, así como Decreto de Presidencia de liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, de fecha de 28 de febrero de 2023.

A la vista de la documentación expresada, explica el Delegado, señor Contreras Asturiano, el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, y aprovecha la oportunidad, para expresar felicitaciones al Interventor, por el trabajo realizado, para la elaboración del expediente en tiempo y forma.

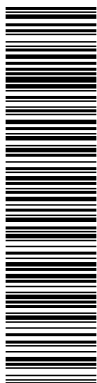
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, conforme a lo determinado en el artículo 90,1, al objeto de dar cumplimiento a cuanto establece el artículo 91, ambos del Real Decreto 500/90 de 20 de Abril, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes

acuerdos:

Primero.- Tomar conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 28 de febrero de 2023, sobre liquidación del Presupuesto de la Diputación de Badajoz, ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 28 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

7.- Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto Consolidado, ejercicio 2022.

La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente, de conformidad con los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 90.1 y 91º del Real Decreto 500/ 1990 de 290 de abril, a efectos de dación de cuenta al Pleno, del Decreto de Liquidación del Presupuesto Consolidado, ejercicio 2022.

El Decreto del Presidente, de fecha 23-03-2023, por el que se aprueban los datos consolidados correspondientes a la Estabilidad Presupuestaria y Regla de gasto que se desprende de las liquidaciones de los presupuestos de 2022, comprende las siguientes Entidades:

- ❖ Diputación de Badajoz.
- ❖ Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia –OA PET->.
- ❖ Organismo Autónomo de Recaudación –OAR-.
- ❖ Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz –CPEI-.
- ❖ Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz –PROMEDIO-.

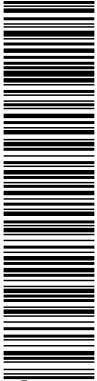
El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, explica el Delegado del Área, señor Contreras Asturiano, si bien, desde la Intervención se señala la existencia de un error aritmético, en el Decreto de liquidación consolidado, al contener la página 3 del mismo, que:

"Con todo ello, la situación en términos de capacidad de financiación de la Diputación Provincial de Badajoz, en términos consolidados, asciende a -23.888.533,41 €, como queda reflejado detalladamente, en el cuadro adjunto", cuando debería decir:

"Con todo ello, la situación en términos de capacidad de financiación de la Diputación Provincial de Badajoz, en términos consolidados asciende a -25.813.237,32 €, como queda reflejado detalladamente, en el cuadro adjunto."

En consecuencia, son realizadas por los Servicios de Intervención y Control Interno y Contabilidad de los Consorcios, las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de las distintas Entidades, relativas al ejercicio 2022, y confeccionados sus Estados demostrativos de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 29 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Examinado el preceptivo Informe de control financiero sobre la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto y estabilidad Presupuestaria de la Intervención Provincial número, 148/ 2023 de 22 de marzo de 2023, y conforme a lo dispuesto en los artículo 11, 12. 23, y 32 de la ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera, en la que se configura las magnitudes fiscales de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, como magnitudes consolidadas, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de sus miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Tomar conocimiento del Decreto del Presidente, de fecha 23-03-2023, sobre la Liquidación del Presupuesto Consolidado, referida al pasado ejercicio 2022, y cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente

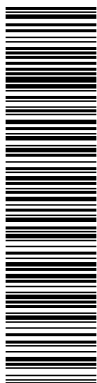
Segundo.- Notificar los acuerdos adoptados, a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

8.- Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, sobre pagos a justificar y anticipos de Caja Fija, ejercicio 2022.

La Intervención General, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, de Régimen Jurídico de Control Interno de las Entidades del Sector Público Local, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1, b) 5º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen de jurídico de los funcionario de Administración local con Habilitación de carácter nacional, a la vista del Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención, en diciembre de 2021, con dación de cuentas al Pleno en 28 de enero de 2022, emite informe de control financiero permanente, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del TRLRHL y 27.2 y 29.2, del RD 424/2017.

El Plan Anual de Control Financiero elaborado por la Intervención en diciembre de 2022, establece de manera sistemática, las actuaciones que en el marco de control permanente planificado se han de realizar en 2023, e igualmente contempla de manera genérica, las actuaciones de control que la normativa impone a la Intervención. Si bien, el Informe se trata de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 30 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

una actuación de control financiero posterior planificada y obligatoria, que se recoge en referido PACF.

La motivación del informe se encuentra recogida en el artículo 27.2 del Real Decreto 424/ 2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector Público Local, donde se determina que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, y la remisión al pleno del Informe anual referido en el artículo 15.6 y, en un punto adicional, se elevará a dicho *órgano un Informe, con los resultados obtenidos de la contabilidad y de las cuentas de Tesorería.*

De este modo, la Intervención General emite Informe, refiere el Delegado del Área, don José Carlos Contreras, donde se analizan los datos obtenidos de la contabilidad y cuentas de Tesorería, exponiéndose de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, conclusiones obtenidas y recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control, así como las deficiencias que, en su caso, deban ser subsanadas mediante una actuación correctora. El Informe ajusta su contenido a la estructura contemplada en el Anexo I de la Resolución de 30 de Julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

El dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio resulta favorable, por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto al control interno de la actividad económico-financiera del sector público local, en unanimidad de sus miembros asistentes, adopta el siguiente **acuerdo**:

Primero. Tomar conocimiento de Informe Resumen de Control Financiero de la Intervención, con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija del ejercicio 2022.

Segundo. Notificar los acuerdos adoptados a la Intervención General, y Áreas Institucionales competentes en la materia.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 31 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10

COMISIÓN INFORMATIVA DE FOMENTO.

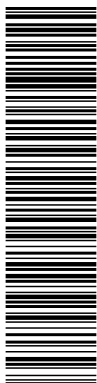
9. Constitución del Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA- y aprobación inicial de sus Estatutos.

La Diputación de Badajoz, a través de la Delegación de Fomento, y en el ámbito de sus propias competencias, promueve la creación de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, denominado Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística -RESTAURA-, explica el Corporativo, don Francisco José Farronas, con la finalidad de la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a los municipios de la Provincia de Badajoz, en materia de urbanismo, medioambiente, defensa y conservación de los bienes municipales, así como cualquier otra materia de competencia municipal relacionada con indicada finalidad y que resulte encomendada a la Institución Provincial.

Asimismo, tendrá como finalidad el ejercicio de las competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, debidamente delegadas en los términos dispuestos en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y cualquier otra materia municipal relacionada, atendiendo a la normativa de aplicación.

En este sentido, los municipios afrontan como una de sus principales responsabilidades, la protección de la legalidad urbanística, y aunque el artículo 15 de la Ley 3/2019 de 22 de enero, que regula la autonomía municipal de Extremadura, establece como competencia propia potestativa, la ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística del municipio que se realizaría en régimen de autonomía municipal y bajo la propia responsabilidad de los órganos de gobierno de los Ayuntamientos; la Ley 11/2018 de 21 de Diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS) fija como competencia y deber obligatorio de los Ayuntamientos, la realización de las labores inspectoras en su termino municipal, al dictar que *"Cualquier actuación u omisión que vaya en contra de lo establecido en la legislación urbanística y en los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, dará lugar de manera irrenunciable e inexcusable a la adopción por la Administración competente de las medidas que procedan"*.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 32 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

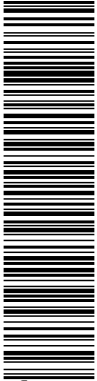
Así, la Administración municipal deberá llevar a cabo una serie de actuaciones, ante la vulneración de la legislación urbanística por parte del ciudadano, a saber:

- La paralización inmediata de las obras.
- El requerimiento de legalización.
- La imposición de sanciones a las personas responsables.
- El traslado de las actuaciones al órgano judicial competente ya sea en vía contenciosa o penal.
- La restauración de la legalidad cuando proceda.

Por ello, aclara el Delegado, señor Farrona Navas, si la Administración Local no realizase las actuaciones descritas, el cargo publico o autoridad podría incurrir tanto en responsabilidad administrativa urbanística como en penal. En este sentido, el artículo 185 de la LOTUS, dispone los supuestos en los que los autoridades o cargos públicos incurrirán en responsabilidad administrativa urbanística; siendo estos supuestos numerus clausus, pero que engloba, tanto la falta de dotación de los medios humanos y materiales suficientes para impedir la caducidad de los procedimientos sancionadores y/o de restablecimiento y la prescripción de las infracciones urbanísticas, las sanciones impuestas y las órdenes de restablecimiento ya dictadas y firmes, y no adopten las medidas necesarias para dotar a la administración de los medios suficientes después de haber sido advertidos de su insuficiencia por el personal responsable de la instrucción o tramitación de los expedientes, como cuando esa autoridad o cargo público, deja de sancionar una infracción urbanística, o dejan de ordenar el restablecimiento, cuando la persona instructora del procedimiento les eleve una propuesta de resolución en este sentido, o revoquen discrecionalmente y sin fundamento jurídico una resolución sancionadora o de restablecimiento, aclarando, asimismo, que los supuestos enunciados no eximen de responsabilidad penal, si la hubiera.

De otro lado, la Disposición Adicional Decimotercera de la LOTUS, permite que los municipios de la Provincia de Badajoz, deleguen en la Diputación Provincial *el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya terminados, que resultaran incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística. El ejercicio de la delegación, incluirá los correspondientes procedimientos de ejecución. Lo dispuesto se*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 33 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10

entiende, sin perjuicio de las fórmulas de cooperación interadministrativa, los convenios de colaboración u otros instrumentos que pudieran implementarse para el desarrollo de las funciones derivadas del ejercicio de tales competencias.”

Es por ello, que entre las distintas formas que se articulan en la LBRL, en sus artículos 85 y 85 bis, sobre la gestión de servicios públicos de manera directa, se considera que la más apropiada, resulta la creación de un Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística, con autonomía financiera y personalidad jurídica propia, teniendo en cuenta las características y naturaleza de la protección de la legalidad urbanística en Extremadura.

Continúa informando el Delegado, señor Farrona Navas, que el Organismo Autónomo se encuentra adscrito a la Presidencia de la Corporación, y la dirección estratégica, evaluación y el control de la eficacia del mismo, corresponderá al Área de Fomento de la Diputación Provincial de Badajoz, siendo su ámbito competencial territorial el conjunto del territorio de la Provincia de Badajoz, y sus competencias funcionales lo legitiman para la realización de todas las actuaciones que comportan la función administrativa conducente a la efectiva realización de sus fines en este territorio. La sede y el domicilio del Organismo Autónomo Provincial de Protección de la Legalidad Urbanística, se establece en la ciudad de Badajoz.

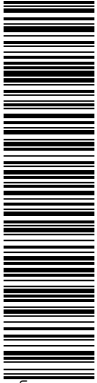
Los Estatutos del Organismo Autónomo, cuya constitución se propone, regulan lo relativo a su naturaleza, denominación y fines, los Órganos de Gobierno y Administración, Personal, Patrimonio y Régimen Económico, Facultades y Tutela de la Diputación de Badajoz, su Modificación y Disolución, resultando conformados por 7 Títulos, 27 Artículos, 1 Disposición Adicional y 1 Transitoria.

En base al Informe-Propuesta del Servicio de Urbanismo Vivienda y Dirección del Área de Fomento de la Diputación, los Informes preceptivos de Secretaría e Intervención, así como el resto de la documentación obrante en el expediente, el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento resulta favorable, si bien consigna la abstención de los Diputados del Grupo Popular, para mejor estudio del expediente.

Finaliza el Corporativo, don Francisco José Farrona, subrayando la importancia del Servicio, destinado a prestar ayuda a los municipios, y recuerda que el artículo 10 de la Ley de 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, las competencias

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 34 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

municipales se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad de los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento. Al respecto, el artículo 185 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, determina que incurrirán en responsabilidad administrativa urbanística, las autoridades o los cargos públicos que sean competentes para dotar a la Administración, de los medios humanos y materiales suficientes, para impedir la caducidad de los procedimientos sancionadores. Siendo esta la situación actual que sufren los pequeños municipios, al carecer de medios personales y económicos, la Diputación de Badajoz viene prestando, a través de encomiendas de gestión, para tramitar los procedimientos. Al final, la Institución considera necesaria la creación de un Organismo Autónomo, encargado de velar por el buen orden urbanístico municipal, así como cualquier otra materia de competencia institucional de la finalidad referida.

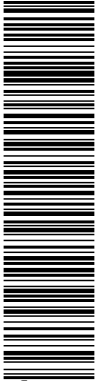
La Portavoz del Grupo Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, se muestra favorable hacia la aprobación del Organismo Autónomo en materia urbanística, como instrumento que viene aportar mayor seguridad jurídica al trabajo realizado por los Alcaldes y Concejales de Turismo.

Al respecto, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, agradece al Diputado de Fomento las claras explicaciones ofrecidas, donde el Organismo Autónomo de nueva creación, se encargará de gestionar las competencias municipales referidas, destacando la inspección, protección de la legalidad y competencias sancionadoras, como puntos importantes de sus competencias, por tanto, adelanta su voto favorable a la propuesta.

Cierra el debate el Vicepresidente primero, don Ricardo Cabezas, haciendo énfasis en la importancia del proyecto, que viene a sumarse a otros en funcionamiento, de ayuda y cooperación municipal, dada la difícil situación de los pequeños Ayuntamientos, carentes de recursos. Así, finaliza transmitiendo tranquilidad a los Alcaldes, en base al futura puesta en funcionamiento del nuevo Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística <RESTAURA>.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 95 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, los artículos 42 a 43 y 70 a 75 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales,

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 35 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como la Ley 11/ 2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, y demás normativa de aplicación, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- La aprobación de la gestión del Servicio para la Protección de la Legalidad Urbanística, a través de la figura del Organismo Autónomo Provincial, adscrito a la Presidencia de la Diputación de Badajoz.

Segundo.- La creación del Organismo Autónomo Provincial de carácter administrativo, para la Protección de la Legalidad Urbanística <OAPLU_RESTAURA>, y la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos, anexados al expediente de la Sesión.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, el presente acuerdo, por plazo de treinta días hábiles, para que las personas legítimamente interesadas, pueden examinar el expediente, en las dependencias del Área de Fomento, en horas de oficina, y en el Portal de Transparencia de la Institución Provincial, para formular reclamaciones, objeciones u observaciones.

Cuarto.- Las reclamaciones y sugerencias presentadas, serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda, y de aprobación definitiva de los Estatutos. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial, a cuyo efecto, por la Presidencia de la Corporación, se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y puesta en funcionamiento del Organismo Autónomo Provincial, con la publicación del texto íntegro de los Estatutos, en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen.

Quinto. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas competentes, mientras que la Delegación de Fomento, resolverá la continuidad del procedimiento indicado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 36 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**

C) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.

10. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 28 de Marzo de 2023, sobre delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en 28 de Marzo de 2023, comprensivo de las delegaciones/revocaciones de funciones recaudatorias, así como de las encomiendas de gestión efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

1. Almendralejo.
2. Cabeza del Buey.
3. Fuente del Maestre.
4. Segura de León.

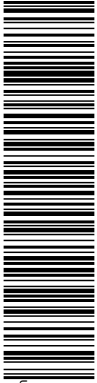
El acuerdo corresponde a la renovación de la delegación recaudatoria de las multas y sanciones en materia tráfico, así como la suscripción del convenio de encomienda de gestión de los procedimientos sancionadores publicado en el BOP de 10 de marzo de 2022.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 7º f) de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que constituye la mayoría absoluta necesaria, adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2023, sobre delegaciones y encomiendas de las referidas Entidades Locales.

Segundo.- Autorizar la suscripción de los convenios reguladores, facultando al Presidente para su firma, o a Miembro en quien delegue, así como de cuantos documentos sean necesarios durante la vigencia de los mismos.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 37 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Tercero. Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

11. Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, el día 28 de Marzo de 2023, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023, por crédito extraordinario.

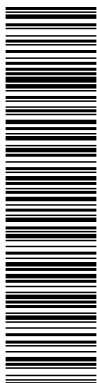
Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2023, sobre expediente de modificación presupuestaria nº 1/2023, por crédito extraordinario, para anticipar a las Entidades Locales de la Provincia, la cantidad de 2.500.000,00 €, conforme a lo establecido en la Base de Ejecución número 64 de los Presupuestos Generales de la Diputación, ejercicio 2023.

La financiación del expediente, se realiza con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, al haber arrojado superávit presupuestario y remanente de tesorería positivo, una vez ratificado por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023, en cuanto a las limitaciones al uso del superávit y remanente de tesorería, con el objeto de destinar el mismo a diversas actuaciones consideradas prioritarias y urgentes, al persistir las condiciones de excepcionalidad en España.

Constan en el expediente, previamente informados por la Intervención, la Memoria justificativa de la necesidad de la medida y el Decreto de Incoación, en el que se declara explícitamente la no perturbación de los servicios.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7, c) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014), en concordancia con el artículo 177.3 del TRLRHL, se hace necesario elevar la propuesta de modificación presupuestaria al Pleno de la Institución, con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los artículos 169 y siguientes del TRLRHL.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 38 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



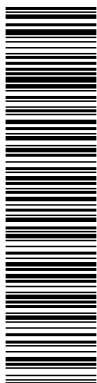
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C07BECDDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Respecto a la capacidad de financiación del ejercicio consolidada, con motivo de la contabilización de la modificación presupuestaria 1/2023 del OAR, no se verá afectada negativamente en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, si bien, la verificación definitiva del cumplimiento, se realizará en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2023; en cuanto a la verificación de la Regla de Gasto, su impacto en la misma se pondrá de manifiesto antes del 31 de enero de 2024, en el marco del suministro trimestral de información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2023.

Por tanto, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el 37 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2023, y aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/2023, por importe de 2.500.000,00 euros, por crédito extraordinario, financiado a través del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para dotar de créditos a las aplicaciones determinadas en el expediente, dirigidas a anticipos a las Entidades Locales de la Provincia, cuyo resumen es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/93200/82120	Anticipos reintegrables a l/p a entidades locales	2.500.000,00 €
FINANCIACIÓN		
Aplicación Presupuestaria	Descripción	Importe
291/87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	2.500.000,00 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por la Intervención-Delegada del OAR; incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a las Áreas Gestoras del Expediente, para su tramitación, como legalmente procede.

12. Dación de cuenta del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del OAR del ejercicio 2022.

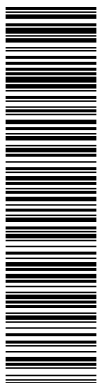
El Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2023, tomó conocimiento del Decreto de la Presidencia de fecha 7 de marzo de 2023, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, a fecha 31 de diciembre de 2022, dando así cumplimiento a lo determinado en los artículos 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En relación al Presupuesto de Gastos, se ponen de manifiesto los siguientes resultados de ejecución:

Créditos Iniciales	15.515.000,00 €
Modificaciones de Crédito	5.042.984,27 €
Créditos definitivos	20.557.984,27 €
Gastos autorizados totales	16.480.484,56 €
Gastos comprometidos o dispuestos	16.480.484,56 €
Obligaciones Reconocidas Netas	15.889.761,28 €
Pagos Realizados	15.705.265,99 €
Reintegros de Pagos	726,60 €
Pagos Líquidos	15.704.539,39 €

Sobre el Presupuesto de Ingresos, de los estados de liquidación del sistema informático, se deducen los siguientes resultados:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 40 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón
	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Previsiones Iniciales	15.515.000,00 €
Modificaciones de Previsiones	5.042.984,27 €
Previsiones definitivas	20.557.984,27 €
Derechos Reconocidos Totales	15.531.450,06 €
Derechos Anulados	3.899,64 €
Derechos Reconocidos Netos	15.527.550,42 €
Derechos recaudados	15.000.636,86 €
Devoluciones de Ingreso pagadas	3.899,64 €
Recaudación Líquida	14.996.737,22 €

En relación a los derechos presupuestarios pendientes de cobro, ascienden los del Presupuesto Corriente a 530.813,20 €, los de los Presupuestos Cerrados a 42.152,79 €, y unos deudores no presupuestarios de 5.880,74 €, ascienden a un total de 578.846,73 €.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2022, las del ejercicio corriente importan 185.221,89 €, y las de Presupuestos Cerrados, 0,00 €; cuentas acreedoras no presupuestarias por importe de 71.549.637,28 €, todo ello representando un saldo total pendiente de pago por acreedores de 70.260.250,26 €.

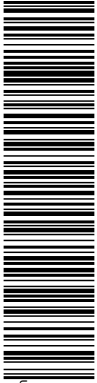
Los ingresos pendientes de aplicación definitiva, ascienden a 23.734.848,76 €, correspondiéndose con la gestión de recursos de otros entes.

El Resultado Presupuestario Ajustado del ejercicio asciende a 2.370.591,28 €, con el desglose que consta en el apartado quinto del Decreto del Presidente.

Los Remanentes de crédito del ejercicio, ascienden a un total de 4.668.222,99 €, compuestos por los saldos regulados en el artículo 98 del RD 500/1990, de 20 de abril, y que se especifican en el apartado sexto del Decreto.

El Remanente de Tesorería para gastos generales, integrado por los fondos líquidos, los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago, y las partidas pendientes de aplicación, deducido el importe de saldos de dudoso cobro, que pone de manifiesto la situación económica financiera del OAR, se cifra en 9.389.418,84 €.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 41 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el resultado del informe de la Intervención sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria, que consta en el expediente, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, concluye que la liquidación del presupuesto 2022 del OAR, conforme a los datos que se presentan y tras los ajustes enumerados en el propio informe, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria. Todo ello sin perjuicio de que el cálculo se realizará en términos consolidados desde la Intervención General de Fondos, y teniendo en cuenta, en todo caso, la especial circunstancia, de Acuerdo del Consejo de Ministros de octubre de 2020, prorrogado para el ejercicio 2022.

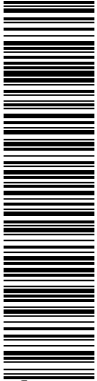
En relación al cálculo de la regla de gasto, al tratarse de una magnitud consolidada, se realizará su estudio en el Informe global de todas las entidades del grupo que engloban la Diputación de Badajoz.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez realizadas por los Servicios de Intervención y Control Interno y Contabilidad de los Entes dependientes, las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de las distintas Entidades, relativas al ejercicio 2022, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de Marzo de 2023, y prestar conformidad a la Liquidación del Presupuesto General del OAR, correspondiente al ejercicio 2022.

Segundo.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, según los acuerdos adoptados.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 42 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

B) PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA -PET-.

13. Expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023, por crédito extraordinario/ suplemento de crédito, del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>.

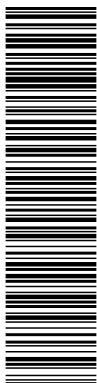
La Delegación de Economía y Hacienda, promueve un expediente de modificación presupuestaria nº 2/2023, por suplemento de créditos y crédito extraordinario, e importe de 180.000,00 euros, para dotar económicamente la programación a llevar a cabo, con motivo de la celebración del 25 Aniversario de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz, consistente en la realización de un Curso de Pintura, Fotografía y Narrativa Corta; un Ciclo de Conferencias, así como la celebración de un Festival Benéfico, con la participación de seis Maestros, Ex Alumnos de la Escuela y uno actual, así como suplementar los créditos previstos para hacer frente al incremento inicialmente no previsto en la licitación, del arrendamiento de la Sede de la Escuela Taurina.

El expediente de modificación presupuestaria, permite habilitar los créditos necesarios, para fomentar y promover la tauromaquia en todas sus vertientes, en la Comunidad Autónoma, tras el Protocolo suscrito con la Junta de Extremadura y la Fundación del Toro de Lidia, el día 5 de Octubre de 2022, así como suplementar los créditos previstos para el arrendamiento de la Sede de la Escuela de Tauromaquia.

Las modificaciones de créditos que se lleven a cabo en el ejercicio 2023, son actuaciones que afectan a los gastos y suponen una alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados del Patronato Provincial de Tauromaquia para ese ejercicio. Por tanto, quedan sometidas a la verificación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria.

Para su financiación, y al existir recursos financieros suficientes, provenientes del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104, determinado, tras la liquidación del ejercicio 2022, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del RD 500/1990, la financiación se realizará a través del mismo.

El expediente de modificación, viene regulado en los artículos 177.2, en relación con el 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en los artículos 40 y ss. del RD 500/1990 y en las Bases de Ejecución Presupuesto del



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Patronato para el ejercicio 2023, y conforme al siguiente detalle, se sometió al acuerdo del Consejo Rector del Organismo Autónomo, en la Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2023, previos los informes que corresponden por parte de la Intervención Provincial:

APLICACIÓN DE INGRESO QUE SE FINANCIA

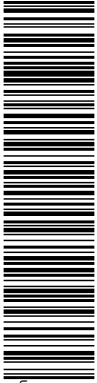
ORG.	ECO.	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
271	87000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	180.000,00
TOTAL				180.000,00

APLICACIONES DE GASTO DONDE SE SUPLEMENTA/CREA EL CRÉDITO

ORG.	PROGR.	ECON.	ODS	PROY.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	MODALIDAD
271	33801	23300	0400		Otras indemn.	3.000,00	SUP. CTO.
271	33802	20200	0400		Cesión uso plaza toros.	20.075,00	SUP. CTO.
271	33802	20800	0400		Arrend. Inmov.	10.000,00	SUP. CTO.
271	33802	22799	0400		Otros trabajos empresas prof.	58.925,00	SUP. CTO.
271	33802	22199	0400		Otros suministros	20.000,00	SUP. CTO.
271	33802	48003	0400		Premios 25 An.	5.000,00	CRÉDITO EXTR.
271	33802	48004	0400		Transf. Ctes familias e Inst. sin fines lucro.	63.000,00	CRÉDITO EXTR.
TOTAL						180.000,00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del RDL 2/2004, y 38 del RD 500/1990, la aprobación del expediente corresponde al Pleno de la Corporación Provincial, con la misma mayoría y trámites que la aprobación del presupuesto, siendo necesario por tanto, su publicación en el BOP y la resolución en su caso, de las alegaciones presentadas, tras un periodo de exposición pública de 15 días, no pudiendo hacerse uso de los créditos hasta dicho momento. A este respecto, en aplicación del art. 6.11 de los Estatutos de funcionamiento del Organismo Autónomo PET, corresponde al Vicepresidente elevar al Pleno la propuesta de modificación presupuestaria, según la delegación de funciones efectuada por Decreto del Presidente, publicado en el BOP de 23/10/2019.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 44 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidadades.do?ent_id=10

Por ello, el Consejo Rector del Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia de la Diputación de Badajoz>, en Sesión celebrada el día 28 de Marzo de 2023, acordó en unanimidad de los Miembros asistentes, tomar conocimiento del Decreto del Vicepresidente, de fecha 27 de Marzo de 2023, para elevar al Pleno Corporativo, la aprobación inicial de la modificación presupuestaria indicada.

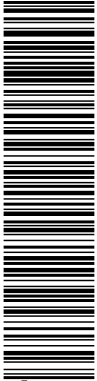
En base a lo regulado en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, concordante con el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base 15 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en 28 de Marzo de 2023, y prestar aprobación inicial al expediente de modificación presupuestaria número 2/2022, por suplemento de crédito y crédito extraordinario, e importe de 180.000 euros, del Organismo Autónomo “Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia”, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para los fines referidos, según lo expuesto en la Memoria de la Dirección del Área de Economía y Hacienda.

Segundo. Los trámites posteriores, se formalizarán por la Delegación del Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia, y Área de Economía y Hacienda, respecto a la exposición pública del mismo, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero. La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, mientras que la Vicepresidencia del Organismo Autónomo PET, en coordinación con la Delegación de Economía y Hacienda, resolverá la continuidad del procedimiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 45 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

14. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto 2022, del Organismo Autónomo PET.

El Consejo Rector del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia", en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2023, acordó tomar conocimiento de la propuesta del Vicepresidente, sobre liquidación del Presupuesto de Gastos y la Liquidación del Presupuesto de Ingresos correspondiente al ejercicio 2022, mediante los Estados de Liquidación elaborados, y que establece la Institución del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre), la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

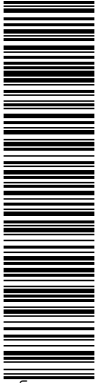
Se deduce de los Informes de Control Financiero y de Verificación de Estabilidad de la Liquidación del Presupuesto del OA PTT 2022, que conforme a los datos que se presentan, cumple con el principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, teniendo en cuenta en todo caso, la especial circunstancia de Acuerdo del Consejo de Ministros de Octubre de 2020, prorrogado para 2023.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, una vez realizadas por los Servicios de Intervención y Control Interno y Contabilidad de los Entes dependientes, las operaciones aritméticas de liquidación del Presupuesto de las distintas Entidades, relativas al ejercicio 2022, y confeccionados sus Estados demostrativos, de acuerdo con lo establecido en la normativa presupuestaria y contable vigente, en unanimidad de los miembros asistentes, al particular planteado **acuerda:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Escuela de Tauromaquia", en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Enero de 2023, y tomar conocimiento a la liquidación del Presupuesto de Gastos y del Presupuesto de Ingresos

Secretaría General
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 46 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

correspondiente al ejercicio 2022, mediante los Estados de Liquidación elaborados, y que establece la Institución del Modelo Normal de Contabilidad Local (Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre), la ejecución de los créditos de gastos de las distintas aplicaciones presupuestarias y de las previsiones de cada uno de los conceptos de ingreso, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, las obligaciones pendientes de pago a igual fecha, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, cuyas cifras fundamentales son desarrolladas en el mismo, e incorporadas al expediente de su razón, debidamente diligenciado.

Segundo. La Delegación del Patronato, en coordinación con la Intervención General, realizarán los trámites posteriores, dando cuenta de los acuerdos adoptados, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del RD 500/90 de 20 de abril, con remisión de copia a la Consejería de Hacienda y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en virtud de lo señalado en el artículo 193.5 de la Ley de Haciendas Locales y 91 del RD invocado.

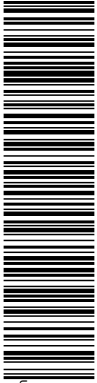
● **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. **Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las distintas Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 47 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969-JBWS-5IV81-DS8XB-FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno, en el mes de Marzo, conformadas por su contenido habitual, según el régimen de competencias, así como del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, y demás expedientes acordados.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándoles su conformidad.

● SECCIÓN DE URGENCIA:

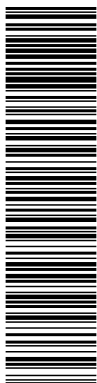
Una vez conocidos los asuntos dictaminados por las diferentes Comisiones Informativas, el Vicepresidente informa a la Corporación, de la existencia de una Moción Institucional, que por motivos de tramitación no pudo ser incluida en el régimen ordinario de la Sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararla previa y especialmente de urgencia.

Tras la lectura de su enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia el siguiente asunto, para resolver como a continuación se indica:

Moción Institucional, sobre adhesión a la Candidatura del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Villafranca de los Barros, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, doña Virginia Borrallo Rubio, Portavoz del Grupo Socialista, don Juan Antonio Barrios García, Portavoz del Grupo Popular, y doña Lara Montero de Espinosa Ramos, Portavoz del Grupo Ciudadanos de la Diputación de Badajoz, exponen para su debate y aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 48 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E59E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

MOCIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Carmen, situado en el municipio de Villafranca de los Barros, es una de las Instituciones educativas extremeñas más veteranas y dinámicas, con una trayectoria que se remonta al año 1897, y llega a la actualidad, manteniendo un compromiso inquebrantable a favor de la educación, desde la acogida mostrada en la diversidad y la inclusión.

Bajo la pedagogía del amor que marca la identidad Vedrúna, por sus aulas y su internado han pasado generaciones de alumnas y alumnos, que han labrado su futuro, destacando posteriormente su vida profesional en campos tan diversos como la empresa, la universidad, la cooperación internacional, la función pública, las bellas artes, la salud, la ciencia o la política.

De manera específica, esta Institución centenaria, fundada por la Congregación de Hermanas Carmelitas de la Caridad, viene contribuyendo a extender el buen nombre de Extremadura, al trascender su notoriedad las fronteras regionales.

Es por tanto justo reconocer su condición histórica, como pionera en la educación integral para la promoción de la mujer, facilitándoles el acceso a todos los niveles de educación, incluido el bachiller e idiomas, en tiempos donde no se priorizaba esta posibilidad, especialmente en el ámbito rural.

En tal sentido, es importante destacar la aportación histórica de sus fundadoras y de muchas antiguas alumnas, al empoderamiento de la mujer, como actora fundamental en el desarrollo social y económico de Extremadura.

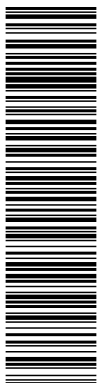
Esta propuesta queda refrendada, con el aval que constituyen sus 125 promociones, no solo de alumnas y alumnos de toda la geografía extremeña, sino también de otras Comunidades Autónomas y de países del entorno europeo. De esta forma, al reconocer la labor de tan importante Institución, ponemos también en valor Extremadura, en un ámbito tan importante, como es el de la educación.

Tras su lectura íntegra por parte del Vicepresidente Tercero, don Ramón Roperó, donde reconoce el compromiso inquebrantable a favor de la educación, y destaca la labor mostrada respecto a la diversidad y la inclusión, abre el turno de intervenciones.

Al respecto, la Portavoz del Grupo de Ciudadanos, doña Lara Montero de Espinosa, suscribe los méritos expuestos, dada la historia del Centro, considerando positivo hablar de reconocimientos sobre Centros Educativos protagonistas de la historia del municipio de Villafranca de los Barros.

El Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, igualmente reconoce el aval que constituye la labor desarrollada por el Colegio durante los 125 años de funcionamiento, siendo un referente en la Provincia de Badajoz y en Extremadura.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 49 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C07BECDDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portalenidades.do?ent_id=10

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo la previa y especial declaración de urgencia del expediente, en unanimidad de los Miembros asistentes, e igual sentido del voto, adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Manifiestar la adhesión de la Diputación de Badajoz, a la propuesta del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, para promover la candidatura del Colegio Nuestra Señora del Carmen de Villafranca de los Barros, dirigido por la Fundación Vedruna Educación, para la concesión de la Medalla de Extremadura 2023.

Segundo. Dar traslado del presente Acuerdo, al Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, como Entidad impulsora de la candidatura, a fin de que esta adhesión se incorpore al expediente, y se remita a la Comisión de Valoración establecida.

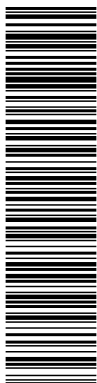
• **Intervención del Presidente.**

Don Ricardo Cabezas inicia su intervención, informando que el próximo día 26 de abril, la Diputación de Badajoz celebrará la VI Edición del Día de la Provincia, anualidad 2023, en esta ocasión dedicada al papel de la mujer en el ámbito rural, para poner en valor su trabajo y lucha contra la despoblación. En el acto, a celebrar en el Pabellón Multiusos del municipio de Monasterio, el día señalado, a las 12,00 horas, recuerda que se entregarán tres Medallas de Oro y 8 Premios, a personas e Instituciones destacadas por su labor pública y aprovecha la ocasión para invitar a los Corporativos, además de expresar felicitaciones a todos los premiados.

Finaliza el Vicepresidente, conmemorando la celebración del 2 de Abril, Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, y dado el motivo, felicita a las Entidades del sector, al tiempo que agradece la labor desarrollada por la Asociación APNABA, y Área de Bienestar Social de la Diputación Provincial, destacando las tareas Institucionales de constante acompañamiento.

Por último, el Vicepresidente desea unas Felices Vacaciones de Semana Santa, y agradeciendo el buen tono levanta la sesión, a las trece horas y treinta y dos minutos del día y lugar señalados, extendiéndose el presente Acta, firmada por don Ricardo Cabezas Martín y don Enrique Pedrero

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA SESIÓN PLENARIA 31 MARZO 2023.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JBWS-5IV81-DS8XB Página 50 de 50	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 24/04/2023 14:40 2.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 25/04/2023 09:33. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 25/04/2023 09:33



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2690969 JBWS-5IV81-DS8XB FE71A0F3C078ECCDA8B2E50E1F5C9827F646F381) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación.

Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■

